



2011120182951

28/12/2011 - 13:25

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:806v - División Control Financiero Valore



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

laPolar®



antiago, 28 de diciembre de 2011
65/2011/SVS

Señor
Fernando Coloma
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref. – Oficio SVS ORD N° 32899
de fecha 22 de diciembre de 2011**

De nuestra consideración:

En relación con los requerimientos de información señalados en el Oficio de la referencia, mediante el cual se solicita informar acerca de la veracidad del artículo de prensa titulado "La Polar volvió a emitir tarjetas de crédito propias a cinco meses de la suspensión", publicado en el "Diario Financiero" de fecha 20 de diciembre pasado, informamos a usted, los siguiente:

1.- Con fecha 22 de noviembre de 2011 Empresas La Polar S.A. (en adelante también "La Polar" o la "Empresa") a través de su filial Inversiones SCG S.A. (en adelante también "SCG") decidió iniciar la apertura de nuevas tarjetas de crédito "cerradas", esto es, para comercio propio (sin comercio asociado y avance en efectivo), con características distintas a las anteriormente emitidas, las que se detallan a continuación:

- (i) Sólo pueden ser usadas para la adquisición de bienes y servicios vendidos por Empresas la Polar S.A. En consecuencia, no se pueden utilizar para la adquisición de bienes y servicios en comercios asociados, ni la obtención de avances en dinero efectivo.
- (ii) Los cupos son limitados y otorgados segmentadamente de acuerdo al perfil de cada cliente, con un monto máximo de 1,5 veces la renta mensual debidamente acreditada. Dicho cupo sólo puede ser aumentado con la conformidad del cliente y no antes de seis meses, considerando el comportamiento de pago, según la política de riesgo de la Empresa.
- (iii) En caso de concederse créditos para el pago de las compras, sólo pueden cursarse con pago en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin períodos de gracia y por un plazo máximo de hasta 24 meses.
- (iv) En los contratos de las nuevas tarjetas a emitir, se dejará constancia que se trata de la Nueva Tarjeta La Polar.

Queremos dejar constancia que la emisión de tarjetas para comercio propio, no requiere legalmente de autorización previa de parte de la SBIF.

Adicionalmente, y como es de público conocimiento, la Empresa ha efectuado un proceso de reestructuración, que incluye una completa reorganización de su estructura ejecutiva interna. Dentro de este proceso, se contempla un completo fortalecimiento de la estructura de sus filiales, especialmente, Inversiones SCG S.A. Para este efecto, se han incorporado a la empresa profesionales de destacada trayectoria y gran experiencia en materias de riesgo, cobranza y control interno, destacando los profesionales señores Sergio López, nuevo gerente de riesgo; Enrique Vitar, gerente de cobranza, y Gino Manríquez, contralor.

Producto de estas incorporaciones, y dada la experiencia de los profesionales involucrados, se han adoptado diversas políticas gerenciales, que permitirán mayor seguridad en el otorgamiento de los créditos, y se han perfeccionado los protocolos del área de cobranza, haciendo un seguimiento más acabado y directo de este proceso.

2. Con fecha 5 de diciembre pasado, La Polar, junto con comunicar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) el estado de avance del proceso de implementación del plan de capitalización de su filial, Inversiones SCG S.A. informó a ésta, que SCG estaba reiniciando la apertura de contratos con tarjeta habientes en el formato de tarjetas "cerradas", con las características indicadas en el número 1) anterior.

Reiterando la disposición de la Compañía a colaborar en todo aquello que requiera Superintendencia de Valores y Seguros, se despide atentamente,



Patricio Lecaros Paul
Gerente General
Empresas La Polar S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores

Oficio Ordinario N° 32899 - 22/12/2011



2011120180829

Nro. Inscric:806 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: Información de prensa.

MAT.: Tarjetas de crédito.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL
EMPRESAS LA POLAR S.A.

Con fecha 20 de Diciembre de 2011, en el periódico "Diario Financiero" se publicó un artículo de prensa titulado "La Polar volvió a emitir tarjetas de crédito propias a cinco meses de la suspensión", indicando que hace dos semanas la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras habría autorizado a la sociedad a celebrar nuevos contratos de crédito con nuevos clientes, para lo cual Empresas La Polar S.A. estaría trabajando en reformular su sistema financiero.

En relación a lo anterior, esta Superintendencia solicita a usted informar la veracidad del citado artículo de prensa y, en caso de ser efectivo, deberá describir las medidas que ha adoptado su representada para reformular su sistema financiero.

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNÁN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/XJE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl